

EXTRA

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
XCV

OAXACA DE JUAREZ, OAX., ABRIL 18 DEL AÑO 2013.

EXTRA

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SUMARIO

SECRETARIA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE

ACUERDO.- POR EL QUE SE LEVANTA TEMPORAL Y PARCIALMENTE, LA SUSPENSIÓN DE TRAMITES PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES A QUE SE REFIERE EL ACUERDO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EL TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE, PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN LA MODALIDAD DE TAXI, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA.



establecerán, los plazos, lineamientos y requisitos para el registro de solicitantes, para desahogar el procedimiento de otorgamiento de las concesiones señaladas en el estudio de factibilidad practicado, en términos del artículo 7° BIS de la Ley de Tránsito Reformada.

ARTÍCULO 3. El Gobernador del Estado, en uso de su facultad exclusiva y discrecional, determinará en definitiva sobre el otorgamiento y expedición de los títulos de concesión, derivados del procedimiento ordenado en este Acuerdo.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, Sede del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil trece.

LIC. GABINO CUÉ MONTEAGUDO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 68, 80, FRACCIÓN II Y 84 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA; 8, 15, 27, FRACCIÓN VII, Y 40, FRACCIONES I, III, IV Y VI, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO; 2 Y 6, FRACCIÓN I DE LA LEY DE TRÁNSITO REFORMADA; 1 Y 4 DE LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA PARA EL ESTADO DE OAXACA; Y ARTÍCULO 3 DEL "ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA LA SUSPENSIÓN DE TODO TRÁMITE PARA EL OTORGAMIENTO DE NUEVAS CONCESIONES Y PERMISOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO EN TODAS SUS MODALIDADES", EXPEDIDO POR EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EL DÍA 13 DE AGOSTO DE 2012, Y

CONSIDERANDO

El Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, ejerce la rectoría en materia de prestación, control y supervisión del servicio de transporte público en todas sus modalidades, de conformidad con lo señalado en los artículos 1°, 2°, 6°, 7°, 7° BIS, 17, 18 y 29 BIS de la Ley de Tránsito Reformada, y 27, fracción VII y 40 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

El Poder Ejecutivo a mi cargo, expidió el "Acuerdo por el que se determina la suspensión de todo trámite para el otorgamiento de nuevas concesiones y permisos para la prestación del servicio de transporte público en todas sus modalidades", que fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el día 13 de agosto de 2012, motivado por el deber público de procurar los elementos necesarios para superar la situación crítica encontrada al inicio de la presente administración gubernamental, debido al alto número de títulos de concesiones y permisos para la prestación del servicio público de transporte que fueron otorgadas en anteriores administraciones, sin haberse ajustado estrictamente a lo ordenado en la ley de la materia y su reglamento.

En razón de la situación particular prevaleciente en el sector del transporte en la ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca, motivada por la proliferación irregular de unidades destinadas unilateralmente a la prestación del servicio de transporte público, sin contar con autorización de autoridad competente, y ante la gravedad del caso y los riesgos latentes de alteración de la paz pública, la Secretaría de Vialidad y Transporte del Ejecutivo Estatal, a petición de la Autoridad municipal, intervino con responsabilidad institucional en el marco de sus facultades legales, para propiciar los elementos necesarios para la resolución de la problemática.

Como consecuencia de la intervención de la Secretaría de Vialidad y Transporte en el Estado, se estableció que la problemática en la Ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca, se traduce en la existencia de un gran número de vehículos, prestando servicio de transporte de pasajeros en la modalidad de taxi, sin certeza de su regularidad; por lo que, de los resultados de los trabajos institucionales, recomendaron como medida urgente la identificación de unidades irregulares susceptibles de ser consideradas en un proceso de regularización, estableciéndose las medidas de identificación correspondiente, para poner una delimitación necesaria a la reproducción desmedida del fenómeno.

Con estos antecedentes, para dar cumplimiento a la normatividad, y establecer la determinación y referencia del número de unidades que resultan necesarias y suficientes para la satisfacción de las necesidades de transporte personal de la población de la ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca, en conjunción con las exigencias de las diversas expresiones ciudadanas y de organizaciones sociales, que inciden necesariamente en el entramado del servicio del transporte en dicha Ciudad, se practicó el Estudio de Factibilidad, señalado en el artículo 18 de la Ley de Tránsito Reformada, que lleva a este Poder Ejecutivo a hacer uso de la facultad reservada en los artículos 2 y 3 del Acuerdo mencionado, que establece que la autoridad se reserva la facultad de resolver sobre las necesidades del transporte público en todas sus modalidades por el tiempo que dure la suspensión; por lo que, ha considerado necesario dejar sin efecto la suspensión establecida en el Acuerdo del 13 de agosto de 2012, de manera temporal y parcial, única y exclusivamente en lo que respecta al municipio de la ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca y al otorgamiento de concesiones para la prestación del servicio de transporte público de pasajeros en la modalidad de taxi; debiéndose desahogar al efecto el procedimiento legal señalado en la Ley de la materia, tomando en consideración los antecedentes y particularidades del caso.

Por las consideraciones anteriormente expuestas y fundadas, el Ejecutivo del Estado a mi cargo, ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

POR EL QUE SE LEVANTA TEMPORAL Y PARCIALMENTE, LA SUSPENSIÓN DE TRÁMITES PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES A QUE SE REFIERE EL ACUERDO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EL TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE, PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN LA MODALIDAD DE TAXI, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA.

ARTÍCULO 1. Se levanta la suspensión de trámites, ordenada en el Acuerdo por el que se determina la suspensión de todo trámite para el otorgamiento de nuevas concesiones y permisos para la prestación del servicio de transporte público en todas sus modalidades, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el día 13 de agosto de 2012; única y exclusivamente para que se instaura y concluya el procedimiento para el otorgamiento de concesiones para la prestación del servicio público de transporte de pasajeros, en la modalidad de taxi, para la Ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca.

ARTÍCULO 2. Se autoriza a la Secretaría de Vialidad y Transporte para emitir la convocatoria pública, prevista en el artículo 29 BIS de la Ley de Tránsito Reformada, en la que se

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

LIC. GABINO CUÉ MONTEAGUDO.

EL SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO

EL SECRETARIO DE VIALIDAD Y
TRANSPORTE

LIC. ALFONSO JOSÉ GÓMEZ SANDOVAL
HERNÁNDEZ.

LIC. JOSÉ ANTONIO ESTEFAN GARFIAS.



PERIÓDICO OFICIAL

